

**Lic. Enrique Márquez Hernández**  
Director de Desarrollo Institucional  
**Arq. Adriana Guzmán Jiménez**  
Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente  
**Ing. Eva Griselda González Castellanos**  
Regidora Municipal  
**Presente.**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto exhortar al Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que le haga llegar a la Dirección de Desarrollo Institucional, la información sobre las licencias y permisos autorizados en el rubro de información administrativa y la de gestión pública, para su publicación en el portal institucional de transparencia de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 322/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir al Secretario General para solicitar al Director de Desarrollo Institucional, realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para realizar la publicación en el portal institucional de transparencia de Puerto Vallarta, Jalisco de la información relativa a las licencias y permisos autorizados, en el rubro de información administrativa y de gestión pública. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

#### **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

La que suscribe Ing. Eva Griselda González Castellanos con las facultades conferidas por los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XV, 49 fracción V y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional el siguiente:

#### **EXHORTO:**

Que tiene por objeto exhortar al Presidente Municipal, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que le haga llegar a la Dirección de Desarrollo Institucional, la información sobre las licencias y permisos autorizados en el rubro de información administrativa y la de gestión pública, para su publicación en el portal institucional de transparencia de Puerto Vallarta, Jalisco. Esto en relación a la solicitud recibida por la suscrita el día 17 de febrero del 2023, con número de oficio F.000405, por parte de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (PONIENTE) A.C., ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CONCHAS CHINAS A.C., SALVA VALLARTA A.C., y su representante autorizado la Lic. Susana Mendoza Carreño,



esto con fundamento en el artículo 8 fracción T de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Se anexa copia del oficio en mención.**

**MARCO NORMATIVO:**

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la ley del gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que de conformidad al artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.-** Se me tenga por presentado el exhorto al Presidente Municipal Luis Alberto Michel Rodríguez, para que lo remita a las dependencias correspondientes.

ATENTAMENTE. "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE FEBRERO DEL 2023. (Rúbrica) ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS, REGIDORA PRESIDENTA, DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Por lo anterior se instruye al Secretario General para solicitar al Director de Desarrollo Institucional, realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para realizar la publicación en el portal institucional de transparencia de Puerto Vallarta, Jalisco de la información relativa a las licencias y permisos autorizados, en el rubro de información administrativa y de gestión pública.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de Febrero de 2023.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.